



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M
Página 1 de 3
22/12/2017 06:56:15

FECHA 21/12/2017
CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
NIT/C.C. 860039333
DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
TELÉFONO 3136500

ODC No. 301

OBJETO GENERAL RENOVACIÓN DEL SOPORTE SAN HITACHI PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 20/12/17, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ALMACENAMIENTO HITACHI HUS 130 SERIAL NUMBER: 92233909 ,LEVEL: PREMIUM ,PERÍODO DE SOPORTE REMOTO: - SIETE (7) DÍAS A LA SEMANA DURANTE VEINTICUATRO (24) HORAS ,MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE (REEMPLAZO DE PARTES) ,MANTENIMIENTO PRO-ACTIVO / CORRECTIVO DE SOFTWARE (UPGRADE DE MICROCODIGOS Y FIRMWARE DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN ESTA PROPUESTA) ,SLA DE 4 Y 2 HORAS (TIEMPO DE RESPUESTA DEPENDIENDO DE LA SEVERIDAD).	<input type="checkbox"/>		1.00	107,338,000	107,338,000
					Total Elementos	107,338,000
					IVA 19.00%	20,394,220
					Valor Total	127,732,220

ANEXOS CDP N. 2658,SOLICITUD 2006 DEL 21/12/17,ESTUDIO DE MERCADO,DIRECTRIZ TECNICA,INV SABS-399 CON SUS ANEXOS, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO,CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT,APORTES PARAFISCALES,INFORME DE EVALUACION

VALOR CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE *** (\$127,732,220) INCLUIDO IVA, MÁS \$510,929 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR UMAÑA ACOSTA HENRY ROBERTO - 19314521

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.
2. OFRECER SOPORTE TÉCNICO 7X24 PARA LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.
3. SUMINISTRAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SOPORTE, EL REEMPLAZO DE PARTES QUE PRESENTEN FALLAS CON ELEMENTOS NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE RIJAN PARA ESTOS CASOS. LA UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ EQUIPOS O ELEMENTOS REPOTENCIADOS O REMANUFACTURADOS.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN UN PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2017

FECHA 21/12/2017
CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
NIT/C.C. 860039333
DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
TELÉFONO 3136500

ODC No. 301

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACION RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/
Página 3 de 3
22/12/2017 06:56:15

FECHA 21/12/2017
CONTRATISTA PROCIBERNETICA S.A.
NIT/C.C. 860039333
DIRECCIÓN CR 7 # 71- 21 TO. B LC 103
TELÉFONO 3136500

ODC No. 301

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
 - B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2017 Número 3758
Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 301 Acta 0 Fecha 21/12/2017
Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	127,732,220.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	510,929.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2658 Acta 0 Fecha 13/12/2017
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2658 Acta 0 Fecha 13/12/2017
Proyecto 400000011377-ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ALCANCE INSTITUCIONAL, CON CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

Area	Imputación	Recurso	Valor
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	391,958,607.00
101070501 DIRECCION NAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMAC	250025207502001 Compra de equipo 01	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,567,834.00

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
ORDENADOR(E)

JORGE ANDRES SOTOMURILLO
Representante Legal